

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 232**

## LEGISLADORES

Nº **327**

**1**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 361 / 10 PARA SU RATIFICACIÓN

07 OCT. 2010

Entró en la Sesión de :

Girado a Comisión Nº PR

Orden del día Nº AD

327/10

pel

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**

**ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 361/10, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina  
Poder Legislativo*



USHUAIA, 28 SEP 2010

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el suscripto tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 29 de Septiembre, regresando el día 30 de Septiembre del corriente año, a los efectos de concurrir a Cancillería para realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 29/09/10 regreso 30/09/10) y la liquidación de UN (1) día de viático.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE ASESORAMIENTO  
LEGISLATIVO N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 29/09/10 regreso 30/09/10), a nombre del suscripto, quien se trasladará a dicha ciudad, para concurrir a Cancillería a los efectos de realizar gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR UN (1) día de viático al suscripto, de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**361/10**

ES COPIA FIEL

MARGARITA MAMANI  
Ejecutora Oesa. Presidencia  
Poder Legislativo

Leg. Roberto FRATE  
Presidente de la Comisión 1  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo